

— 2 —

N. Y. M. L. Villa de Pargara

Juan Agustín de Echeverría Vecino de la Villa de Arica  
suola y Mañ de Obras. Con la maior Veneracion y Respeto  
dice, que segun Escrituras y Obligacion que tiene Contrada  
con S. N. a Executado el Puente y trozo de Camino inmediato,  
con mas ciertos Reparos y añadimientos por S. N. ordenados,  
y hallandose dho Puente y de mas Executado en estado de  
que se haga entrega;

Suplica a S. N. se sirva señalar o determinar día  
fijo para Celebrar dha Entrega haciendole saber con anticipacion  
al Suplicante el día y Ora para su gobierno de lo que  
quedara agrado: Añate y Noviembre veinte, de año  
de mil setec. Ochenta y tres.

Juan Agustín de Echeverría